

ADMU / SEMU / DICON / DAJ/DAF/mzz.

PUENTE ALTO,

EX. N°

1976

31 DIC 2014

VISTOS Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.575 Sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que con ocasión de la Auditoría Integral realizada en la Municipalidad de Puente Alto, por la Contraloría General se observó por dicha entidad en su Informe Final N°2 - 2014, entre otras materias, en relación al macroproceso de tecnologías de la información y comunicación (TI), la Comisión advierte que el Municipio mantiene procedimientos informales de mantención preventiva de los servidores municipales.

2.- Que es interés de esta Corporación Edilicia el actuar en el cumplimiento de sus funciones legales con pleno apego a la normativa legal vigente y respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, por lo que resulta pertinente formalizar los procedimientos aplicables en la materia..

DECRETO

APRUEBESE EL PROCEDIMIENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TI) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO CUYO TEXTO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



GERMÁN CODINA POWERS

ALCALDE



MIGUEL ANGELO ROMÁN AZAR

SECRETARIO MUNICIPAL